



**Autoriza Proyecto "Atraveso Eléctrico y Regularización de paralelismo en Ruta K-636 de la Comuna de Maule", K-636, a CGE Distribución S.A.**

TALCA, 02 JUN 2015

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Provincia de Talca, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

**CONSIDERANDO:**

- Carta GRC N° 983/2015 del 10.04.2015 de Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule de CGE Distribución S.A., mediante la cual solicita autorizar las obras del proyecto **"Atraveso Eléctrico y Regularización de paralelismo en Ruta K-636 de la Comuna de Maule"**.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol **K-636**, "Cruce K-620 (Numpay) - Santa Rosa", que es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de **CGE Distribución S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá adjuntar declaración jurada notarial aceptando lo indicado en el Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97.

**RESUELVO (EXENTO)**

**959**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° \_\_\_\_\_/

**TRAMITADA OFICINA DE PARTE DE DIRECCION DE VIALIDAD VII REGION**

**FECHA: 02 JUN 2015**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **CGE Distribución S.A.** a ejecutar las obras del proyecto **"Atraveso Eléctrico y Regularización de paralelismo en Ruta K-636 de la Comuna de Maule"**.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Tipo
K-636	2.456 - 3.247	Izquierdo	Red M.T.

El detalle de las obras de Atraveso aéreo:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Materiales
K-636	2.456	Red M.T.

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente, considera la instalación de ocho (8) postes de madera de 10 m y dos (2) de hormigón armado de 11,5 m. Los postes se emplazan en la línea de cercos existente, los postes nuevos deberán cumplir esta misma condición.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **CGE Distribución S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 Respecto a los adosamientos de otras Empresas de Telecomunicación, Cables y otras, etc., en las postaciones del presente proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. N° 850/97.
- 2.4 Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor del señor Director Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento con la Señalización de la obra Atraveso Eléctrico y Regularización de paralelismo en Ruta K-636 de la Comuna de Maule.**

**Valor** : **20 U.F.**

**Plazo** : **15 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución obra Atravesio Eléctrico y Regularización de paralelismo en Ruta K-636 de la Comuna de Maule.**  
(\* Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

**Valor** : **40 U.F.**

**Plazo** : **15 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. José Leiva Hernández**, para lo cual personal de **CGE Distribución S.A.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico jose.leiva@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.3** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 4° de los Considerando del presente documento, por lo que deberá adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario Público.
- 3.4** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros.

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes ubicados fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.4** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.5** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.6** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada 3 postes

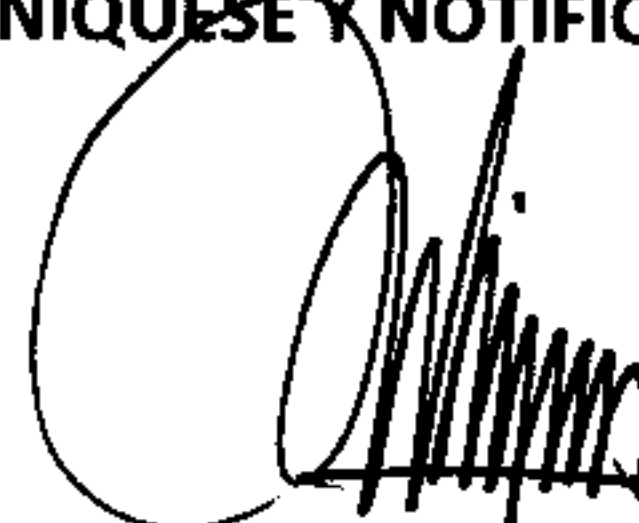
- 4.7** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.8** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **CGE Distribución S.A.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.9** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.10** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **CGE Distribución S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set de fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.

- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
  - c) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
  - d) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
  - e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).
- 5.2** Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a **CGE Distribución S.A.**
- 5.3** Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del Proyecto "Atraveso Eléctrico y Regularización de paralelismo en Ruta K-636 de la Comuna de Maule", el camino K-636 se ha visto mermado en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **CGE Distribución S.A. o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



JIVV/SCC/NSI

**DISTRIBUCIÓN:**

Srs. CGE Distribución S.A. 5 ½ Norte 255 - Talca  
Sr. José Leiva Hernández, I. Fiscal Vialidad Talca  
Srs Datum Ingeniería en Geomensura Ltda. Viana 837 Oficina 216 - Viña del Mar  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2015/31  
Proceso N° 084 3096

Talca, 10 de abril de 2015  
GRC N°983/2015



Señor  
Manuel Salinas Cornejo  
Director Regional de Vialidad  
Región del Maule  
1 Oriente N°1253  
**TALCA**

**Ref. Reingreso Proyecto "Atraveso Eléctrico y Regularización de Paralelismo en Ruta K - 636 de la Comuna de Maule"**

De nuestra consideración:

En atención a la materia de referencia reingresamos proyecto con las Observaciones Indicadas en D.R.V N° 430 del 19 de marzo del 2015 , indicando que las instalaciones a regularizar fueron construidas por un tercero Sr. Eduardo Martín Salgado Moran , de acuerdo a contrato de compraventa de las instalaciones de fecha 29 de diciembre del 2014 , dicho Proyecto contempla el emplazamiento de estas instalaciones en la faja vial de "Ruta K - 636 " , sector ovejería Negra de la Comuna de Maule, entre los Dm 2.456 al Dm 3.247 y un atraveso en el DM 2.456 los cuales se encuentran comprendido dentro de nuestra zona de concesión.

Para una mayor claridad y a fin de dar cumplimiento al instructivo de cruces y paralelismo en caminos públicos, nos permitimos adjuntar los siguientes antecedentes:

- Planos de los proyectos (3 copias impresas más CD del proyecto)
- Memoria Explicativa y Plan de Señalización Vial (3 copias)

Agradecemos a usted, nos indique la fecha de ejecución de las Obras.

Para consultas sobre el particular quedamos a vuestra disposición.

Saluda atentamente a usted,

CGE Distribución S.A.

Manuel Ortega Muñoz  
Subgerente Técnico, Maule

Incl.: Lo indicado

c.c.: Área de Obras a Clientes  
DDIS-20151398

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 8703812 /

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE  
DE DIRECTOR A:  
10 ABR 2015  
 PREP. RESPUESTA  
 CONOCIMIENTO  
 FINES PERTINENTES  
FECHA REGRESO DE PARTES:  
FIRMA: 15. ABR. 2015

<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
<input type="checkbox"/> LABORATORIO
<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
<input type="checkbox"/> OTROS

CGE DISTRIBUCION S.A.  
5 Oriente 11253  
Teléfono: 400 227 2123  
Fax: 71-635055  
Correila 1113  
Talca - Chile